



EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Ante el Juzgado de Letras de La Ligua, en causa Rol V-288-2024, caratulada "CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A.", por medio de presentación de fecha 20 de diciembre de 2024, a Folio N°1, CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A., solicita lo siguiente: **EN LO PRINCIPAL:** Solicitud que indica; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **TERCER OTROSÍ:** Personería; **CUARTO OTROSÍ:** Patrocinio y poder; **QUINTO OTROSÍ:** Se tenga presente. A lo que el tribunal resuelve a Folio N°4, con fecha 23 de diciembre de 2024: **A lo principal:** No ha lugar en la forma solicitada, sin perjuicio, por iniciado este procedimiento voluntario. Notifíquese personalmente por medio de alguno de los Receptores Judiciales de la plaza, a costa del solicitante, en los domicilios señalados. **Al primer otrosí:** Téngase presente y por acompañados los documentos. **Al segundo otrosí:** Téngase presente y por acompañada personería. **Al tercer otrosí:** Téngase presente. **Al cuarto otrosí:** Téngase presente; notifíquense las resoluciones dictadas en el presente proceso, incluyendo las referidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, mediante correo electrónico. **Al quinto otrosí:** No ha lugar por ahora. Inténtese la notificación en los domicilios señalados en la solicitud. Con posterioridad, a fecha 17 de marzo de 2025, a Folio N°51, esta parte reitera la solicitud de notificación por avisos publicados. A lo que el tribunal resuelve, luego de una aclaración, con fecha 24 de marzo de 2025, a Folio N°54: Corrijase la resolución dictada con fecha 19 de marzo de 2025, Folio N°52, quedando la misma en los siguientes términos: Como se pide y al estado del proceso; notifíquese la solicitud de autos de Folio N°1 y proveído de fecha 23 de diciembre de 2024, de Folio N°4, de conformidad lo establece el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, a lo menos tres veces en el diario "El Mercurio de Valparaíso", debiendo insertarse en dicha publicación los mismos datos que se exigen para la notificación personal, además será necesario, para su validez, que se inserte el aviso en los números del "Diario Oficial" correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, a fin de que tomen conocimiento del Plano Especial de Servidumbre, del procedimiento para presentar observaciones u oposiciones dentro del procedimiento concesional y el nombre, domicilio y rol único tributario del solicitante y de su representante legal, según los términos del artículo 27 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Por el presente se procede a notificar el siguiente plano especial de servidumbre a los propietarios que a continuación se indican, en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión de Extra Alta Tensión, del proyecto denominado "Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre Tramo Valparaíso", en la Región de Valparaíso, provincias de Petorca y San Felipe de Aconcagua, comunas de Cabillo, Catemu, La Ligua, Llay Llay, Panquehue y Petorca, presentada con fecha 04 de julio de 2024, por CONEXIÓN KIMAL LO AGUIRRE S.A. RUT 77.590.896-3, representada por don Sebastián Fernández Cox, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, publicado el 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1 del Min. de Minería, de 1982 (LGSE) modificada por la Ley N° 20.701 del Min. de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997 del Ministerio de Minería. Por medio de Resolución Exenta Electrónica N°28.878 de fecha 28 de noviembre de 2024, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) declaró la admisibilidad de la solicitud de concesión eléctrica definitiva, disponiendo el cumplimiento de los dispuesto en los art. 27 y 27 bis de la LGSE. En virtud de lo anterior, por este acto se notifican los Planos Especiales de Servidumbre a los propietarios que se indican a continuación:

ID	Comuna Provincia Región	Propietario	Predio	Longitud de servidumbre Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre Tramo Valparaíso [m]	Superficie servidumbre Línea HVDC Kimal - Lo Aguirre Tramo Valparaíso [m ²]	Fojas	Nº	Año	Conservador	Nº del Plano de servidumbre
382	CABILLO PETORCA VALPARAISO	DANIEL ENRIQUE FREDES LUCERO, MARÍA ESTELA LUCERO LUCERO, SERGIO ANTONIO FREDES LUCERO, MARCIAL DEL CARMEN FREDES LUCERO, JUAN FERNANDO FREDES LUCERO, OSCAR PATRICIO FREDES LUCERO, JUANA ROSA FREDES LUCERO, SIMÓN ANGEL FREDES LUCERO, CRISTIAN ALEJANDRO FREDES LUCERO Y VERÓNICA DEL CARMEN FREDES LILLO	PARCELA NÚMERO DOS, QUE RESULTÓ DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARTE NO TRANSFERIDA DEL INMUEBLE UBICADO EN SECTOR LAS PUERTAS Y GUAYACÁN	114,13	8.415	572	710	2012	La Ligua	PES-382

Los propietarios afectados pueden solicitar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, una copia del Plano Especial de Servidumbres que por este acto se notifica, dentro del plazo de 15 días contados desde la última notificación por avisos publicados. Además, los interesados podrán formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sus observaciones u oposiciones, dentro del plazo de 30 días, contado desde la última publicación efectuada. Para estos efectos, a contar de dicha publicación podrán, asimismo, solicitar copia del Plano Especial de Servidumbres que por este acto se notifica. En tal caso, el plazo de 30 días se contará desde que la SEC ponga el Plano Especial de Servidumbres a su disposición. Toda la información relativa a la solicitud de concesión eléctrica definitiva se encuentra disponible en la página web (www.sec.cl) y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.